 Comisión de Regulación de Energía y Gas	Nombre del Proceso GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: BS-FT-002
	Nombre del Formato TÉRMINOS DE REFERENCIA	Fecha última revisión: 11/12/2013 Páginas: 1 de 3

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG)

2017 15:37:41

No. RADICACION I-2017-003341

NO. FOLIOS 3 ANEXOS NO

Para Respuesta o Adicionales Cite No. de Radicación

CONCURSO N° 018-2017

CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE ACTIVOS ELÉCTRICOS DE LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSMISIÓN DE ENERGÍA

ADENDA No 001

El subdirector Administrativo y Financiero de la CREG se permite informar la modificación de los siguientes numerales de los términos de referencia del concurso, así:

1. El numeral 2 “OBJETO DEL CONTRATO” de los términos de referencia quedará, así:


La Comisión requiere el desarrollo de un estudio de consultoría para desarrollar los criterios y lineamientos requeridos por la CREG para contar con herramientas que aseguren que la información de los activos eléctricos de las empresas de transmisión y distribución de energía eléctrica sea confiable y adecuada para la aplicación de la regulación y para los análisis regulatorios periódicos que se realizan.

2. El literal b) del numeral 3.2 “Actividades a desarrollar” de los términos de referencia quedará, así:

Realizar un diagnóstico de los procesos de administración de la información de las empresas de distribución y transmisión, para lo cual se propone desarrollar un cuestionario para la recopilación de la información de todas las empresas y la visita a diez (10) de ellas. A las visitas deberán asistir como mínimo los profesionales de gestión de activos, de verificación de activos y de sistemas de información.

3. El quinto párrafo del numeral 11.1.2 “Evaluación experiencia general de los profesionales – EG (400 puntos)” de los términos de referencia quedará, así:

Las experiencias en las cuales no se relacione adecuadamente la fecha de inicio y finalización, incluyendo mes y año, o las experiencias que cuenten con certificaciones sin dicha información no serán consideradas en la evaluación. Las certificaciones suministradas deberán estar en idioma español o inglés. En caso de que se emplee un idioma diferente deberá entregarse el original y su traducción al idioma español.

 Comisión de Regulación de Energía y Gas	Nombre del Proceso	Código: BS-FT-002
	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 4
	Nombre del Formato	Fecha última revisión: 11/12/2013
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Páginas: 2 de 3

4. El literal c) del numeral 12.1 “Supervisión y coordinación” de los términos de referencia quedará, así:

c. Periódicamente el supervisor del contrato realizará reuniones con el contratista, con el fin de revisar los avances de las actividades ejecutadas; a estas reuniones deberá asistir el personal que esté ejecutando el contrato y su dirección, si así es requerido. Estas reuniones podrán ser no presenciales.

5. Literal a) del numeral 14.1 “Experiencia general de los profesionales” de los términos de referencia quedará, así:

a. Profesional gestión de activos: Profesional universitario graduado con experiencia comprobada en las siguientes áreas: Diagnostico, diseño, implementación o auditoría de sistemas de gestión de activos en empresas de producción o transporte de petróleo o gas o en empresas de distribución, transmisión o generación de energía eléctrica con base en la norma PAS 55 o ISO 55001.

6. El literal a) del numeral 14.2 “Experiencia específica de los profesionales” de los términos de referencia quedará, así:

a. Profesional gestión de activos: Profesional universitario graduado con experiencia comprobada en las siguientes áreas: Diagnostico, diseño, implementación o auditoría de sistemas de gestión de activos en empresas de distribución, transmisión o generación de energía eléctrica con base en la norma PAS 55 o ISO 55001.

7. El formato 1 del numeral 11.2 “Evaluación Económica – EVE (300 puntos)” de los términos de referencia quedará, así:

Formato 1. Propuesta económica


Concepto	Valor sin IVA (\$)	IVA (\$)	Valor Total (\$)

Firma del proponente o representante legal

8. El numeral 20.2 “Segundo sobre” de los términos de referencia quedará, así:

El segundo sobre será el de la propuesta técnica, y deberá contener:



 Comisión de Regulación de Energía y Gas	Nombre del Proceso	Código: BS-FT-002
	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 4
	Nombre del Formato	Fecha última revisión: 11/12/2013
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Páginas: 3 de 3

- a. El Formato 2 del numeral 14.3.1 con los profesionales asignados al proyecto.
- b. El Formato 3 del numeral 14.3.2 completamente diligenciado y firmado por cada uno de los profesionales asignados al equipo.
- c. Certificaciones académicas y laborales de acuerdo con lo establecido en el numeral 11.1 de los términos de referencia.
- d. Declaraciones del proponente y de cada uno de los profesionales asignados en el equipo de trabajo sobre inhabilidades e incompatibilidades de que trata el numeral 19.

9. El numeral 20.3 “Tercer sobre” de los términos de referencia quedará, así:

El tercer sobre será el de la propuesta económica, y deberá contener la propuesta económica elaborada en el Formato 1 del numeral 11.2.

10. Se eliminan de los términos de referencia los anexos 2 y 3.

Las demás partes de los términos de referencia del Concurso 018-2017 no modificadas mediante la presente adenda continúan iguales a las publicadas inicialmente.

Dada en Bogotá D.C. a los 11 días del mes de julio de 2017.



MEDARDO RODRIGUEZ BÉCERRA
Subdirector administrativo y financiero

